



Ciudad de México, a 10 de marzo de 2026

**DIPUTADO JESUS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE**

La que suscribe, Diputada Xochitl Bravo Espinosa Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A, numeral 1 y D, párrafo primero inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, y 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción II, 82, 94 fracción II, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, DECLARA EL 06 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LAS MUJERES PARTERAS” EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RECONOCIMIENTO A LA LABOR QUE REALIZAN PARA BRINDAR CUIDADOS Y ATENCIÓN DE TODA MUJER EN EL PROCESO DE PARTO Y POSTPARTO, DESDE SUS SABERES, COSMOVISIONES, TRADICIONES Y CULTURA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
Contexto y Problemática**

**I. TÍTULO DE LA PROPUESTA**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, DECLARA EL 06 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LAS MUJERES PARTERAS” EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RECONOCIMIENTO A LA LABOR QUE REALIZAN PARA BRINDAR CUIDADOS Y ATENCIÓN DE TODA MUJER EN EL PROCESO DE PARTO Y**



POSTPARTO, DESDE SUS SABERES, COSMOVISIONES, TRADICIONES Y CULTURA.

## II. OBJETO DE LA PROPUESTA

Declarar para la Ciudad de México, el **06 de mayo como el "Día de las Mujeres Partera en la Ciudad de México**, en acompañamiento al reconocimiento internacional por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ya que en México más de **15, 000 mujeres** ejercer la partería brindando atención cercana y desde una perspectiva de cuidados y de género a toda mujer que se encuentra en proceso de parto y posparto.

## III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

México es un país rico en pueblos y barrios inmersos de tradiciones, prácticas, es decir, cultura, por ello es importante preservar las tradiciones. En México de acuerdo con cifras del **INEGI** existen **68 pueblos indígenas** y entre ellos convergen infinidad de cosmovisiones de quienes integran estos pueblos o barrios, entre ellas destacan las mujeres que sin duda son pilar fundamental para preservar la cultura de sus pueblos; la mujer es considerada portadora de lenguas, conocimientos y prácticas ancestrales, ella es la dadora de sanación y curación, estos saberes son traducidos a través del bordado, la medicina tradicional y dentro de ella destacan las parteras.

La partería tradicional no es solo una práctica sino es brindar cuidados a otras mujeres en una de las etapas más complejas, el embarazo, es un círculo entre mujeres que se escuchan, se comunican y se cuidan desde una cosmovisión de las parteras tradicionales quienes ejercen una profesión desde la cultura, entienden el cuerpo de la mujer de una forma distinta a la de una médica o médico lo cual marca una enorme diferencia en el tipo de atención. De acuerdo con cifras del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva existen alrededor de 15 mil parteras tradicionales, esta cifra solo es un pequeño acercamiento para estimar cuántas mujeres ejercen esta práctica.

Desde el Grupo Parlamentario de Morena consideramos que dentro de nuestra agenda deben anteponerse las luchas de todas las mujeres desde la diversidad que integramos y por ello es importante que este Congreso abra las puertas a un sector de mujeres que a lo largo de la historia han brindado de cuidados, han erradicado una de las violencias que más se practica contra las mujeres la **violencia obstétrica**, porque desde una visión tradicional, desde la concepción del cuerpo femenino han logrado tener un mayor acercamiento con las mujeres en su periodo de gestación, lo cual genera un vínculo diferente que con la medicina general.

La partería tradicional es practicada por mujeres en su mayoría de ellas son parte de pueblos de distintos estados quienes tienen prácticas diferentes de acuerdo a sus comunidades, pero todas tienen un objetivo en común **acuerpar a las mujeres desde su cosmovisión**. De acuerdo con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la partería tradicional significa, "Promover, respetar, proteger y garantizar el conocimiento tradicional de la partería y su práctica, debe de ser un tema de prioridad para el Estado mexicano como una forma de garantizar el acceso al derecho a la salud, los derechos a la identidad cultural, a la preservación del patrimonio de los pueblos y comunidades indígenas; a la integridad personal, a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y a una vida libre de violencia."

El ejercicio de la partería contribuye a la reducción de factores que ponen en riesgo a las mujeres que se encuentran en proceso de parto y posparto, entre los que destacan:

- Mortalidad materna
- Riesgos y complicaciones en la práctica de cesáreas
- Maltrato y violencia obstétrica

Este último factor referente a maltrato y violencia obstétrica hacia las mujeres es preocupante ya que de acuerdo con la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021* reporta que la **Prevalencia de maltrato en la atención obstétrica contra las mujeres de 15 a 49 años** cuyo último parto o

cesárea ocurrió durante los últimos 5 años por entidad federativa equivale a un **31.4%** y los estados con los porcentajes más altos son:

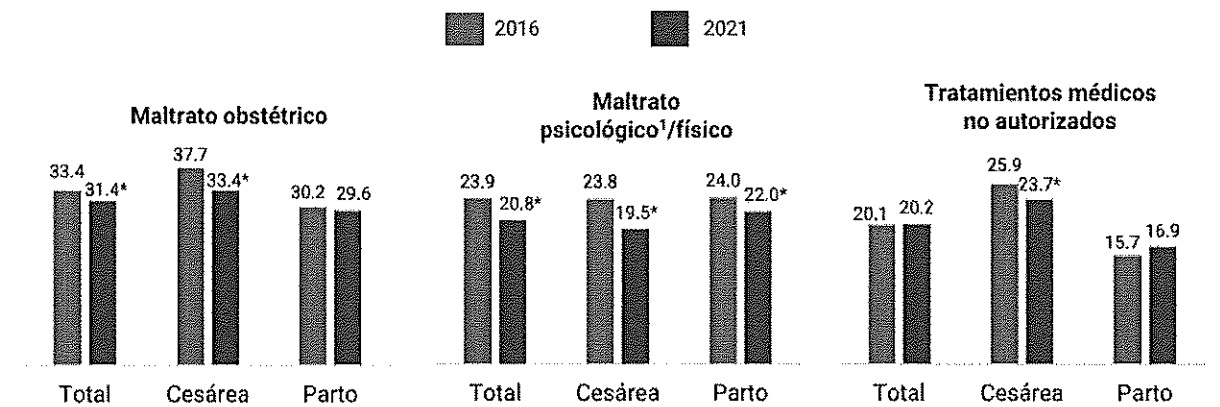
San Luis Potosí (38.9%)

Tlaxcala (38.5%)

Ciudad de México (38.5%)



**Prevalencia de maltrato obstétrico entre las mujeres de 15 a 49 años cuyo último parto o cesárea ocurrió durante los últimos 5 años por tipo de situación de maltrato según tipo de nacimiento y año de la encuesta**



Nota: La prevalencia de maltrato en la atención obstétrica contra las mujeres es la proporción de mujeres de 15 a 49 años que experimentaron una o más situaciones de maltrato en la atención obstétrica en un momento específico o durante un periodo de tiempo determinado.  
\* En 2016 se considera Maltrato emocional.  
\* El cambio entre las dos encuestas es estadísticamente significativo.



Mientras que la Prevalencia de maltrato obstétrico entre las mujeres de 15 a 49 años cuyo último parto o cesárea ocurrió durante los últimos 5 años por tipo de situación de maltrato según tipo de nacimiento y año de la encuesta (2021)

indican que hay **maltrato obstétrico en la cesárea con un 33.4%** y en el **parto natural 29.6%**. Estas cifras indican que la práctica de las mujeres parteras podría reducir el riesgo de cualquier tipo de violencia obstétrica por la atención diferenciada y personalizada que tienen con las mujeres.

Es importante destacar que la pandemia visibilizó el trabajo de las mujeres parteras porque ante la emergencia sanitaria muchas mujeres optaron ser atendidas por parteras en sus domicilios, a nivel nacional, en la atención al nacimiento con parteras se observa una tendencia similar entre 2015 y 2016, alrededor de 27,400 partos en ambos años. En 2018 disminuyó un poco (23,094) mientras en 2019 hay un ligero incremento (23,686). En 2020 se alcanza el máximo porcentaje de nacimientos atendidos con parteras en estos años, logrando una atención registrada de (32,816) nacidos vivos. Por tanto se percibe un incremento considerable respecto a la tendencia de años previos en la atención por parteras y en comparación a 2019 hubo un incremento de 9,130 más nacimientos.

Es evidente que las mujeres parteras juegan un papel en la atención a otras mujeres que se encuentran en proceso de parto y posparto porque su formación permite brindar un cuidado diferenciado y más cercano que evitan cualquier tipo de maltrato que tiene afectaciones psicológicas en las personas, por ello consideramos fundamental que la Ciudad de México reconozca el **06 de mayo como el Día de las Mujeres Partera** para visibilizar, nombrar y trabajar en más instrumentos legislativos que garanticen los derechos que tienen cada una de ellas.

#### IV. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La presente propuesta legislativa reconoce el trabajo de las mujeres parteras porque es una práctica mayoritariamente ejercida por mujeres que desde su cosmovisión y cultura la mujer era reconocida como sanadora, capaz de comprender el cuerpo femenino y atender de manera exclusiva a las mujeres.

La práctica de la partería tiene un origen básicamente cultural que con el paso del tiempo se ha ido transformando pero sigue siendo ejercida de manera casi exclusiva

por mujeres, pero la historia es el sustento para comprender porque las mujeres son las que realizan esta práctica.

En el caso de México, los primeros registros de parteras datan de la época prehispánica. En aquel periodo llegaron a gozar de gran prestigio dentro de los pueblos indígenas, pues su práctica se relacionaba con cuestiones religiosas vinculadas a la fertilidad. Con el proceso de la conquista, la partería se occidentalizó y se prohibieron algunas prácticas y conocimientos de la antigua medicina mexicana, lo que provocó que las parteras indígenas perdieran su prestigio debido a que en la religión católica el parto se consideraba como un estado sucio o de enfermedad, esto afirma Brenda Ortiz Coss investigadora de la partería tradicional en México.

Actualmente el sector salud en México ha evolucionado y se ha buscado integrar el ejercicio de la partería como parte de la atención que se brinde, pero esta sigue siendo practicada por mujeres porque culturalmente y desde el feminismo se valora y reconoce el papel que juegan las mujeres en la partería. El mundo de la partería se amplió para que desde las Universidades se incluya en los planes de estudios los conocimientos de las mujeres parteras, por ello de acuerdo con la Confederación Internacional de Matronas (ICM por sus siglas en inglés), una partera es una profesional de salud que trabaja conjuntamente con mujeres, para ofrecerles el acompañamiento, la atención y el consejo necesarios durante el ciclo de vida.

## V. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

Hoy desde el Grupo Parlamentario de MORENA pongo a consideración que se reconozca en la Ciudad de México, **el 06 de mayo como el Día de las Mujeres Parteras** tomando como referencia el reconocimiento internacional establecido por la Organización de las Naciones Unidas, este reconocimiento se basa en la importancia que tienen las mujeres parteras, los riesgos y complicaciones que evitan con los cuidados que brindan durante todo el embarazo, esto lo reconoce Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) quien enuncia que de acuerdo a cifras emitidas por el UNFPA, se estima que 303,000 mujeres y aproximadamente 2.7 millones de bebés recién nacidos murieron solo en 2015. La



gran mayoría perdieron la vida por complicaciones y enfermedades que pudieron haberse prevenido si hubieran recibido una atención prenatal y obstétrica adecuada, es decir, algunos de los servicios que prestan las parteras.

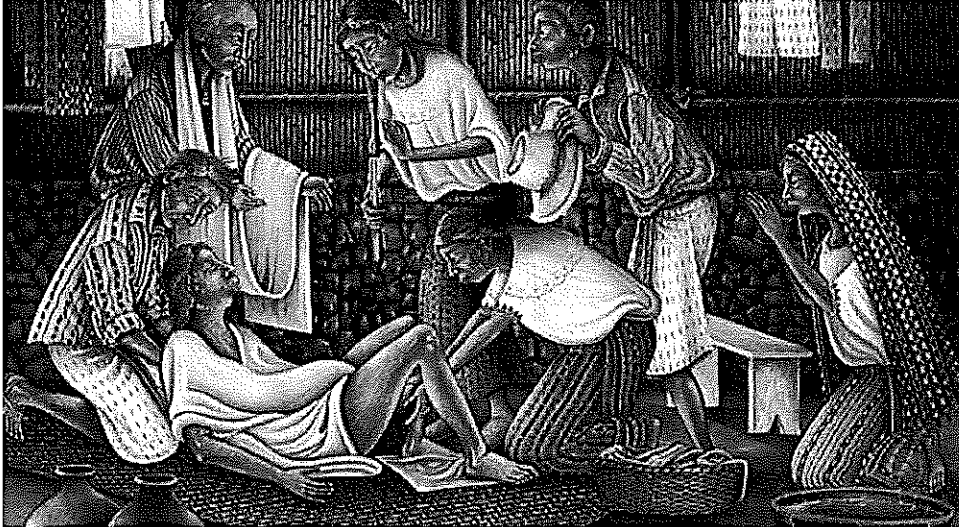
Consideramos que si a nivel internacional se ha reconocido el valor, el trabajo y la aportación de las parteras, la Ciudad de México debe reconocer de igual manera a todas ellas, sumarnos a su lucha para **declarar el 06 de mayo como el Día de las Mujeres Parteras** no solo es nombrar un día más dentro de un calendario, significa visibilizar su existencia pero también dar apertura hacia el camino del reconocimiento de los derechos de las mujeres parteras: derecho a la identidad cultural, a la preservación del patrimonio inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas; el derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres; el derecho a la transmisión del conocimiento, entre otros.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia, advierte que, en la partería tradicional, de origen ancestral, se han conservado conocimientos y saberes que constituyen sistemas integrales de atención al embarazo, parto y posparto. Estos sistemas corresponden a cosmovisiones sobre los equilibrios vida-muerte y salud-enfermedad-atención, y forman parte del patrimonio biocultural e identidad de los pueblos.

Ser partera tradicional significa reconocer a mujeres en su mayoría indígenas como aquellas que dan un acompañamiento tan cercano que se convierte un apapacho traducido en cuidados, son mujeres respetadas por su comunidad no porque brindan un servicio sino porque se preocupan, comprenden y abrazan a las mujeres, pero también a las infancias, porque su labor no concluye con el proceso de embarazo si no cuidan de las bebés y los bebés a lo largo de su vida.

Las parteras utilizan diversas herramientas para arropar y cuidar de los cuerpos femeninos, entre los más emblemáticos se encuentra el rebozo pieza fundamental para ejercer su profesión, "El payo o rebozo es una prenda que distingue a la

Cihuacoatl, es una pieza de algodón lunar aliado con ixtle, lo cual lo hace un instrumento de sanación. Las doncellas se preparan para ser Cihuacoatl tejen su rebozo en el telar de cintura, aplicando las cuatro aguas de conocimiento, lo que imprime una mística y poder” (Álvarez Torres, Nely, 2025).



Reconocer la labor de la mujer partera ya sea tradicional, partera técnica o profesional todas son la suma de una sola mujer que cuida de otra mediante sus saberes y conocimientos, las sociedades se transforman y evolucionan, pero hay prácticas que se sostienen y quedarán arraigadas en cada una las comunidades, las parteras son un vivo ejemplo de lucha y que hoy más que nunca se necesita revalorar su trabajo e incorporar a esta transformación de la Ciudad de México.

## VI. FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de la partería tradicional es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2º:

La Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas...

Fracción VII



Desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, ***así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio. Se reconoce a las personas que las ejercen, incluidos sus saberes y prácticas de salud.***

Así mismo, la Ley General de Salud en su artículo 6° establece:  
El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

***VI Bis. Promover el respeto, conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones dignas, incluida la partería tradicional;***

## **VII. ORDEAMIENTO A MODIFICAR**

La presente iniciativa no presenta una modificación a un ordenamiento particular por tratarse de la declaración de un día de la Ciudad de México en honor al trabajo de las mujeres parteras.

### **TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.**

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente proyecto de Decreto:

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, DECRETA:**

**ÚNICO.** - Se declara el 06 de mayo de cada año como el "Día de las Mujeres Parteras en la Ciudad de México", en reconocimiento a la labor que realizan para brindar cuidados y atención de toda mujer en el proceso de parto y postparto, desde sus saberes, cosmovisiones, tradiciones y cultura.

### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** – Remítase el presente Decreto a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



En la Ciudad de México, dado en el Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los días 10 del mes marzo de 2026.

**DIP. Xochitl Bravo Espinosa**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
de Morena